30

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2438

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 512/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 371.942

Asunción, 16 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 371.942, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la NOTA DGGIES /DG N° 5000/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, se solicita la extensión de vigencia del contrato abierto N° 512/2022, suscrito entre el MSP y BS y la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. en el marco de la LPN N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 371.942.-

Que, así mismo, se menciona que el contrato con la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. fue firmada en fecha 14 de diciembre de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que la para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Que, entre los antecedentes se encuentra agregado el Informe de Ejecución contractual donde se menciona cuanto sigue:

Ítem	Descripción	Cantidad Máxima	Cantidad Emitida	Saldo a emitir	Porcentaje de ejecución
5	Bromuro de triotropio 2.5mg aerosol frasco	2.880	2.222	658	77%

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". (Sic)

Que, así mismo, corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4576/2020, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Ana Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2438

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 512/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 371.942

Asunción, 16 de noviembre de 2022.-

Hoja 2/3

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que, entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., para la extensión de vigencia del contrato de referencia **hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2023, por lo que la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenis modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 933/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la ADENDA al Contrato Abierto N° 512/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 371.942, por la cual se extiende la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Contractual
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.R. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2439

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 512/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 371.942

Asunción, 16 de noviembre de 2022.-

Artículo 2º Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3º Ordenar que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4º Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP / BS - DOC
FECHA: 16 NOV. 2022 HORA: 16:58
N° 178093/22 FIRMA:

Lic. Mónica Estela Santos, Jefa
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL